



MH-DGA-APC-GER-RES-0499-2024

ADUANA PASO CANOAS, CORREDORES, PUNTARENAS. AL SER LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Procede esta Autoridad Aduanera a realizar adición a la resolución de prevención de pago de multa contra **Aguirre González Rita Verónica**, con cédula de Panamá número **4-278-910**, realizado por esta administración, la cual fue numerada por error con la nomenclatura **MH-DGA-APC-GER-RES-0879-2024**.

RESULTANDO

I. Que la resolución de prevención de pago de multa contra **Aguirre González Rita Verónica**, con cédula de Panamá número **4-278-910**, realizado por esta administración, fue numerada por error con la nomenclatura **MH-DGA-APC-GER-RES-0879-2024**, con el consecutivo del año 2023, debiendo ser lo correcto la numeración N° **MH-DGA-APC-GER-RES-0497-2024**.

II. Que dicha resolución N° **MH-DGA-APC-GER-RES-0879-2024**, ya fue notificada el **18 de octubre de 2024**, por medio de la página del Ministerio de hacienda.

CONSIDERANDO

I. **SOBRE LA COMPETENCIA DEL GERENTE Y SUBGERENTE:** De conformidad con los artículos 6, 7, y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano Ley N° 8360 del 24 de junio del año 2003, los artículos 13, 24 inciso a) de la Ley General de Aduanas y los artículos 33, 34, 35 y 35 BIS del Reglamento de la Ley General de Aduanas Decreto No 25270-H y sus reformas y modificaciones vigentes, las Aduanas son las unidades técnico administrativas con competencia territorial, siendo una de sus atribuciones exigir y comprobar los elementos que determinen la obligación tributaria aduanera e iniciar los procedimientos administrativos y atender las gestiones que puedan derivarse de la entrada, permanencia y salida de las mercancías al territorio aduanero nacional por lo que le compete al Gerente de la Aduana emitir actos finales ante solicitudes de devolución por concepto de pago en exceso de tributos, intereses y recargos de cualquier naturaleza y por determinaciones de la obligación aduanera, en ausencia del Gerente dicha competencia la asumirá el Subgerente.

Que Mediante resolución número **MH-DGA-RES-0825-2024** de las quince horas veinte minutos del trece de mayo del dos mil veinticuatro, de la Dirección General de Aduanas, se recarga temporalmente las funciones al señor **Alvaro Edwin Rojas Mena**, cédula de identidad número **3-03750870**, quien ocupa el puesto de Jefe de Ingresos 2, especialidad: Gestión Aduanera, subespecialidad: Generalista, a fin de que se desempeñe como Gerente de Ingresos a.i. de la Aduana de Paso



Canoas, en los siguientes periodos del del 09 al 12 y del 23 al 26 de Mayo del 2024, del 06 al 09 y del 20 al 23 de Junio del 2024, ambas fechas inclusive, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; fechas en las que el señor José Joaquín Montero Zúñiga se encontrará en sus días libres. Asimismo, **se recarga a las funciones al señor Rojas Mena, en el puesto antes citado, en futuras ocasiones cuando no tenga imposibilidad de asumirlo y/o cuando su titular se ausente de sus labores por motivo de días libres, incapacidad, licencia o vacaciones legales por períodos que no superen el plazo de un mes.**

II. Que, a la luz del error cometido, procede esta administración a subsanar dicho error mediante la presente adenda para que donde dice resolución N° **MH-DGA-APC-GER-RES-0879-2024**, se lea correctamente N° **MH-DGA-APC-GER-RES-0497-2024**, manteniendo incólume todos los demás datos de la resolución y dejando sin efecto el consecutivo **MH-DGA-APC-GER-RES-0879-2023**, del año 2023 en el intranet.

POR TANTO

Con base a los hechos facticos indicados esta administración resuelve: **PRIMERO:** Que en la resolución de prevención de pago de multa contra **Aguirre González Rita Verónica**, con cédula de Panamá número **4-278-910**, realizado por esta administración y numerada por error con la nomenclatura **MH-DGA-APC-GER-RES-0879-2024**, la cual fue notificada el **18 de octubre de 2024**, por medio de la página del Ministerio de Hacienda, se lea correctamente la numeración N° **MH-DGA-APC-GER-RES-0497-2024**, manteniendo incólume todos los demás datos de la resolución. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto el consecutivo **MH-DGA-APC-GER-RES-0879-2023**, del año 2023 en el intranet. **TERCERO: NOTIFÍQUESE:** A **Aguirre González Rita Verónica** con cédula de Panamá número **4-278-910**, comuníquese y publíquese en publicación en la página web del Ministerio de Hacienda, conforme el artículo 194 de la Ley General de Aduanas.

Alvaro Edwin Rojas Mena
Gerente a.i.
Aduana de Paso Canoas

Elaborado por: Diego Ramírez Carranza, Departamento Normativo, Aduana Paso Canoas	Revisado por: Roger Martínez Fernández Jefe, Departamento Normativo, Aduana Paso Canoas

C.C. Al expediente N° APC-DN-1207-2021
Dirección: Contiguo al Ministerio de Salud, Paso Canoas, Corredores, Puntarenas
Teléfono: (506) 2539-4576 (506) 8811-62-09.
www.hacienda.go.cr